

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No 01 – 027
(Bucaramanga, Septiembre 8 de 2016)

Por medio del cual se adopta una reforma al Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander

**EL CONSEJO DIRECTIVO,
DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En ejercicio de las funciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 65, literal d, de la ley 30 de 1.992,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia constituye uno de los pilares en que se fundamenta la organización y reglamentación de cada uno de los procesos que se desarrollan en las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que según modificación del Acuerdo No. 01-042 del 29 de diciembre de 2008, con el Acuerdo No. 01-004 del 15 de marzo de 2013, se estableció: **Artículo Quinto:** *Son funciones del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander: Expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la institución*.

Que en sesión del Consejo Directivo del día 29 de Diciembre de 2008 se estableció la modificación de los literales e y i del Estatuto Docente mediante Acuerdo No 01-042.

Que se hace necesario la actualización y democratización de la elección de los cargos de dirección de la Institución

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo No 17 en sus literales e) y el i) los cuales quedarán de la siguiente manera:

e). Un (1) egresado de la institución, que será elegido por el Consejo Directivo de terna enviada por el Consejo Académico, para un periodo de dos (2) años.

i). Un (1) Ex- rector de la institución, que será elegido por el Consejo Directivo de terna enviada por el Consejo Académico para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar al Artículo 28, el literal **t)** el cual quedará de la siguiente manera:

t). Designar al representante de los ex rectores al consejo directivo de terna enviada por el Consejo Académico

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el literal **w)** del Artículo 45 el cual quedará así:

w) Elegir terna entre los candidatos postulados para ser designado como representante ante el Consejo Directivo de los egresados o asociaciones de egresados legalmente constituidas

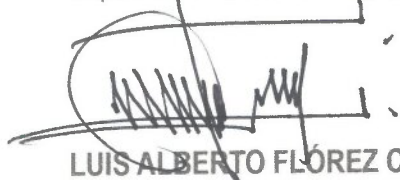
ARTÍCULO CUARTO.- Crear e incorporar el literal **ñ)** al Artículo 45 el cual quedará así:

ñ) Elegir terna entre los candidatos postulados para ser designado como representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo de la Institución.

ARTICULO QUINTO. EL presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 8 días del mes de septiembre de 2016



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Presidente del Consejo Directivo



EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Directivo